



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 25 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó los siguientes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedidos aprobados por unanimidad en sesión Ordinaria N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021, el señor regidor Mario Zurita Silva pide: **1.** Hacer una visita de parte de la Municipalidad con su equipo Técnico a las Excretas Ejecución del Proyecto UBS "Creación del Servicio de Disposición sanitario de Excretas en la Localidad de Alto Carrizal"; **2.** Visitar la Obra en Ejecución de la I.E 00815 en la Localidad de Carrizal; **3.** Solicitar la copia del contrato de la empresa responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario **Carretera Departamental Ruta SM-100, Tramo: Jepelacio – Carrizal, L=19.00 Km.**

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedidos por unanimidad del concejo municipal del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Señor Mario Zurita Silva:

1. Hacer una visita de parte de la Municipalidad con su equipo Técnico a las Excretas Ejecución del Proyecto UBS "Creación del Servicio de Disposición sanitario de Excretas en la Localidad de Alto Carrizal", (realizar la visita el día Martes 26 de Enero de 2021).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1. Visitar la Obra en Ejecución de la I.E 00815 en la Localidad de Carrizal, (realizar la visita el día Martes 26 de Enero de 2021).
2. Solicitar la copia del contrato de la empresa responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario **Carretera Departamental Ruta SM-100, Tramo: Jepelacio – Carrizal, L=19.00 Km**, (Solicitar la Información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de San Martin).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al concejo municipal y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292